

Expediente: 156/25

Carátula: **CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - *CAILLOU, César Paul-ACTOR/A*

90000000000 - *Comunidad indígena de Amaicha del valle, -DEMANDADO*

306754280818500 - *SECRETARIA DDHH Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -APODERADO/A*

20309551444 - *DIAZ, HORACIO EMANUEL-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800114341

Civil CJM

AUTOS: CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25.-

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que el Juzgado de Feria en fecha 29/01/2026 dictó resolución por lo que la misma adquirirá firmeza en fecha 18/02/2026 a horas 10.00 con cargo extraordinario. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 06 de Febrero de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 06 de febrero de 2026.

I)- A las presentaciones de fechas 03/02/2026 y fecha 06/02/2026 realizada por la Dra. Caillou Chávez Ileana:

Reservense para ser proveídas oportunamente una vez resuelta la competencia.

Sin perjuicio de ello, téngase presente el desistimiento al pedido de autorización formulado por el Sr. Paul Caillou.

II)- Proveyendo presentación de fecha 04/02/2026 realizada por el Dr. Gonzalez Juan Pedro:

Al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del proveído de fecha 03/02/2026, asistiendo razón al recurrente en tanto la sentencia de fecha 29/01/2026 aún no se encuentra firme: Revóquese por contrario el proveído de fecha 03/02/2026 y en consecuencia déjese sin efecto el libramiento del oficio allí dispuesto.

III)- Atento a las constancias de autos, especialmente a lo dispuesto en el proveido de fecha 19/12/2025 (*"Por recepcionado dictamen emitido por la Sra. Fiscal Civil: Téngase presente. Reservese para ser considerado al pasar a resolver la competencia, oportunamente, luego de celebrarse la audiencia indicada en el*

apartado que antecede"), previo a todo trámite: **PASEN los autos a despacho para resolver el planteo de incompetencia.-** SMJ **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.